



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Medida A

Distrito Escolar Unido de Twin Hills

Consulta sobre la Medida

Se Necesita 55% para Aprobarla

Para mejorar la calidad de la educación; modernizar y renovar los salones de clases, baños e instalaciones escolares; y hacer mejoras en la salud, seguridad y protección; ¿se adoptará la medida del Distrito Escolar Unido de Twin Hills que autoriza \$14,000,000 en bonos, a tasas de interés legales, generando en promedio \$964,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, con tasas previstas que no excedan \$30 por cada \$100,000 de valor de tasación, con auditorías anuales, supervisión independiente del comité de ciudadanos, sin dinero para salarios y sin fondos apropiados por el Estado?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" en la Medida A autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto de "no" en la Medida A no autoriza ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

A Favor y En Contra de la Medida A

A FAVOR	EN CONTRA
JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIDO DE TWIN HILLS Jeff Harding, Presidente de la Junta Les Crawford Superintendente/Director Jubilado, THUSD Sarah Erickson Vicepresidenta de la Fundación Educativa Amy Ryan Madre/Antigua Alumna de THUSD YMCA FAMILIAR DEL CONDADO DE SONOMA Matthew Henry, CEO	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Análisis Imparcial de la Medida A por parte del Abogado del Condado

La ley de California les permite a los distritos escolares emitir bonos para pagar la construcción, reparación, reemplazo y adquisición de instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida aprueben la venta de los bonos. La Junta de Miembros del Distrito Escolar Unido de Twin Hills ("Junta") ha colocado en la boleta electoral la cuestión para decidir si emite \$14,000,000 en bonos para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" establecida en la Medida A, que incluyen, entre otros: reemplazar y reparar techos con goteras; modernizar y renovar salones de clase y otros edificios escolares para modernizar/actualizar los entornos de aprendizaje; realizar mejoras en materia de salud, seguridad, respuesta a emergencias y protección; abordar cuestiones de seguridad y salud; mejorar las áreas de juego, patios, canchas y otros espacios al aire libre destinados a la educación física; actualizar los baños; garantizar el cumplimiento de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA), y actualizar/reemplazar estructuras portátiles. Como lo exige la ley estatal, la Medida A prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para solventar los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

La Junta ha certificado que evaluó la seguridad, la reducción del número de alumnos por clase, el crecimiento de la inscripción y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. La Junta establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

De ser adoptada, la Medida A incluye "Requisitos de Responsabilidad" que requieren que la Junta: realice anualmente auditorías financieras y de rendimiento independientes para garantizar que los ingresos procedentes de los bonos se han gastado solo en proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y establezca una cuenta en la que se depositen los ingresos procedentes de los bonos. Asimismo, la Medida A requiere que el Superintendente proporcione a la Junta un informe anual sobre el estatus de los proyectos realizados y la cantidad de ingresos de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De recibir la aprobación, el Distrito Escolar de Twin Hills tiene discreción para decidir cuándo vender la totalidad o una parte de los bonos en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán con fondos procedentes de un aumento de los impuestos a la propiedad basado en el valor tasado de la propiedad gravable en el Distrito. La "Declaración de la Tasa de Impuestos" preparada por el Superintendente del Distrito estima los gravámenes sobre la propiedad necesarios para pagar los bonos, que no excederán los límites que establece la ley. Dichos gravámenes fiscales son proyecciones que podrían aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de tasación de la propiedad en el Distrito.

Un voto de "sí" en la Medida A autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto de "no" en la Medida A no autoriza ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

JOSHUA A. MYERS
Abogado del Condado

Por: f/ Adam Brand
Abogado Asistente del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida A

El 2 de junio de 2026 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Unido de Twin Hills (el "Distrito") del Condado de Sonoma, a fin de autorizar la venta de hasta \$14,000,000 en bonos del Distrito para financiar mejoras en las instalaciones escolares, tal como se describe en la medida. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de estos serán pagaderos únicamente con el producto de los impuestos sobre la propiedad *ad valorem* realizados sobre los bienes gravables en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de las que se dispone actualmente de fuentes oficiales, así como también de la experiencia del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de las valoraciones tasadas del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que sería necesario recaudar para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$28.20 por cada \$100,000 del valor tasado. El último ejercicio fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2060-61.
2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$30 por cada \$100,000 del valor tasado. Se estima que dicha tasa se recaudaría en los ejercicios fiscales 2027-28 hasta 2056-57.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$32,783,000.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el valor de tasación (y no el valor de mercado) de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado de Sonoma. Asimismo, los contribuyentes que reúnan los requisitos de una exención del impuesto a la propiedad, tal como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores fiscales para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades máximas ni son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda y las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán podrán variar de los usados para proporcionar las estimaciones antes mencionadas, debido a factores como las variaciones del momento en que se venden los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado disponibles al momento de cada venta, las valoraciones de tasación reales durante el plazo de los bonos y otros factores. La fecha y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Las valoraciones de tasación futuras reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de ecualización.

f/ Dana Pedersen
Superintendente
Distrito Escolar Unido de Twin Hills



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida A	Refutación al Argumento a Favor de la Medida A
Nuestras escuelas se encuentran entre los activos más importantes de nuestra comunidad y moldean el futuro de nuestros hijos. La Medida A mejora la seguridad general del campus, apoya a las escuelas de nuestro vecindario y realiza inversiones responsables en las aulas del Distrito Escolar Unido de Twin Hills. Nuestro dedicado personal docente y administrativo trabaja sin descanso para ofrecer una enseñanza de alta calidad; sin embargo, las instalaciones de nuestras escuelas están obsoletas y necesitan mejoras para poder respaldar plenamente el rendimiento de los alumnos. Aunque nuestras escuelas han recibido un buen mantenimiento, muchos edificios y sistemas básicos tienen ya décadas de antigüedad y necesitan una modernización. El mantenimiento de los sistemas eléctricos, de plomería y de climatización obsoletos resulta cada vez más costoso. Algunas aulas han superado su vida útil prevista. Este junio, la Medida A brinda a los votantes locales la oportunidad de fortalecer nuestras escuelas y nuestra comunidad. Si se aprueba, se atenderán las necesidades más urgentes de la escuela primaria Apple Blossom, la escuela secundaria Twin Hills y la escuela Orchard View mediante la reparación de los techos con goteras; la renovación de las instalaciones eléctricas, de plomería, alcantarillado, calefacción y tecnología; la mejora de la seguridad y la accesibilidad; la modernización de las aulas y los baños, y la mejora de los espacios de aprendizaje para cumplir con los estándares académicos actuales. Estas mejoras reducirán los costos de mantenimiento, aumentarán la eficiencia energética y garantizarán que las instalaciones cumplan con los requisitos de seguridad. La Medida A es una decisión sensata desde el punto de vista financiero. La aprobación permitirá al Distrito optar a aproximadamente \$5 millones en subvenciones estatales adicionales para la modernización, que, en caso contrario, se destinarán a otros lugares. Cada dólar se queda en la localidad en el ámbito local y el Estado no puede recaudarlo. Actuar ahora previene reparaciones de emergencia más costosas en el futuro, protege el valor de las propiedades y garantiza aulas seguras y funcionales. La Medida A protege a los contribuyentes mediante estrictas medidas de control fiscal. Por ley, los fondos de bonos solo pueden destinarse a instalaciones escolares, y no a los salarios de los docentes ni del personal administrativo, y están sujetos a auditorías independientes anuales y a la supervisión de un comité ciudadano para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Al invertir en nuestras escuelas ahora, satisfacemos necesidades cruciales de seguridad y educativas para los años venideros. Únase a nuestra postura y vote Sí a la Medida A. JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIDO DE TWIN HILLS f/ Jeff Harding, Presidente de la Junta f/ Les Crawford Superintendente/Director Jubilado, THUSD f/ Sarah Erickson Vicepresidenta de la Fundación Educativa f/ Amy Ryan Madre/Antigua Alumna de THUSD YMCA FAMILIAR DEL CONDADO DE SONOMA f/ Matthew Henry, CEO	No se Presentó Ningún Argumento en Contra de la Medida A



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten en ella, se autorizará al Distrito Escolar Unido de Twin Hills (el "Distrito") a emitir y vender bonos de hasta \$14,000,000 en capital total agregado a tasas de interés que no excedan los límites legales y proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" que aparece más abajo, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá de forma sensata. Los gastos para atender necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución Estatal y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (con codificación en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las Necesidades. La Junta de Miembros del Distrito (la "Junta Escolar") identificó las necesidades detalladas de las instalaciones del Distrito y determinó los proyectos que se financiarían con un bono local. Por la presente, la Junta Escolar certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase, aumento del alumnado inscrito y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se muestra a continuación.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. Tras la aprobación de esta medida, la Junta Escolar establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente, de conformidad con las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Junta Escolar ingrese los resultados electorales en sus actas.

Auditorías del Desempeño. La Junta Escolar realizará auditorías anuales independientes del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Auditorías Financieras. La Junta Escolar realizará cada año auditorías financieras independientes de los ingresos provenientes de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Requisitos de Responsabilidad del Código de Gobierno. Conforme a lo establecido en la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los propósitos que se especifican en esta medida, y no para ningún otro fin, (3) los ingresos provenientes de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que estará a cargo del Tesorero del Condado de Sonoma, conforme a lo estipulado en el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe anual ante la Junta Escolar a más tardar el 1 de enero de cada año, en el cual se presentará información pertinente respecto a las cantidades de los fondos recaudados y gastados, así como la situación de los proyectos indicados en esta medida, conforme a lo establecido en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

NO USO PARA SALARIOS DE MAESTROS O DE ADMINISTRADORES

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para los fines especificados en la

Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A, los cuales son la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares y la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, como salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos escolares.

FONDOS EQUIVALENTES ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en la medida, según la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos que están sujetos a bonos en virtud de esta medida recibirán un financiamiento que supere los ingresos locales generados por ella. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos que se describen a continuación podrá suponer la recepción de fondos estatales equivalentes que, de estar disponibles, podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

INFORMACIÓN SOBRE LAS ESTIMACIONES Y LAS PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Se informa a los votantes que cualesquiera estimaciones o proyecciones en la medida sobre los bonos o en los materiales de la boleta electoral, incluido en lo que se relacione con las tasas estimadas de impuestos a la propiedad *ad valorem*, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y recaudaciones de dichos impuestos a la propiedad *ad valorem* se suministran exclusivamente para fines informativos y no son obligatorios para el Distrito. Dichas cantidades son estimaciones, y no son cantidades máximas ni limitaciones sobre los términos de los bonos, la tasa ni la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Tales estimaciones dependen de una diversidad de variables que están sujetas a variaciones y a cambios durante el plazo del plan de financiamiento de bonos y las instalaciones generales del Distrito, incluidas, entre otras, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, cuándo vencen los bonos, la cronología de las necesidades de los proyectos y los cambios en las valoraciones de tasación en el Distrito. En consecuencia, si bien tales estimaciones y aproximaciones se proporcionan a partir de la información que se encuentra disponible actualmente para el Distrito y sus expectativas actuales, tales estimaciones y aproximaciones no son limitantes ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida sobre los bonos que se presenta a los votantes, que está sujeta a un número de palabras limitado según lo impone la ley Estatal, no limita el alcance y el completo significado de la medida proporcionada en este Texto Completo de la Medida sobre los Bonos y los materiales relacionados de la boleta electoral.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Alcance de los Proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito Escolar Unido de Twin Hills, incluido el mobiliario y equipamiento, y la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, como los salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos escolares, en cumplimiento de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California.

Esta medida autoriza realizar proyectos de los bonos en todas las propiedades, centros y planteles actuales y futuros del Distrito.

Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares Específicas. Los elementos incluidos en la siguiente lista indican los proyectos de instalaciones escolares específicas que se autoriza financiar con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes.



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A (Continuo)

Los ejemplos proporcionados en cada categoría no limitan el significado más amplio del tipo de proyecto autorizado. Los proyectos autorizados son:

- **Reemplazar y/o Reparar Techos con Goteras.** Incluye el reemplazo o la reparación de techos obsoletos, dañados o con goteras.

- **Modernización y Renovación de los Salones de Clase y Otros Edificios Escolares para Proporcionar Entornos de Aprendizaje Modernos/Actualizados.** Incluye mejoras para modernizar, rehabilitar, renovar, reconfigurar, reparar, construir, ampliar y/o actualizar salones de clase, bibliotecas, salas multiusos, auditorios y otras instalaciones escolares, incluidas todas las mejoras en interiores y exteriores, tales como puertas, ventanas, herrajes y entradas sin llave, carpintería, pisos, ebanistería, pintura, iluminación y revestimientos, así como el mobiliario y el equipamiento de los salones de clase.

- **Instituir Mejoras para la Salud, Seguridad, Respuesta ante Emergencias y Protección en Todas las Instalaciones.** Incluye cámaras de seguridad, cercas, alarmas contra incendios, sistemas de rociadores y equipos contra incendios, salidas de emergencia, herrajes para puertas, sistemas de alarma, sistemas de comunicación, sistemas de iluminación interior y exterior, seguridad y acceso, y otras reconfiguraciones de las instalaciones que mejoren la seguridad, así como actualizaciones de los controles de los puntos de entrada.

- **Atender las Inquietudes Sobre Seguridad y Salud.** Incluye todas las mejoras exigidas por las leyes, reglamentos y códigos de construcción, incluida la Ley de Field, para proporcionar entornos seguros y saludables, como son reformas para mejorar la calidad del aire y la seguridad ante sismos, e incluye la resolución de condiciones imprevistas reveladas en relación con la construcción, como putrefacción de materiales u otros problemas estructurales.

- **Modernización y Renovación de las Instalaciones Relacionadas con y que Sirven los Planteles Escolares.** Incluye la actualización, modernización, ampliación, construcción, equipamiento y mobiliario de cocinas, áreas de preparación de alimentos/cocinas, comedores y espacios de reunión, salas multiusos, espacios de reunión, oficinas, espacios de asesoría y similares, así como instalaciones para transporte o mantenimiento, incluyendo todas las mejoras en interiores y exteriores, tales como puertas, ventanas, herrajes y sistemas de entrada sin llave, carpintería, suelos, ebanistería, pintura e iluminación, incluyendo el mobiliario y equipamiento relacionado.

- **Proporcionar Toda la Infraestructura Necesaria para Brindar un Servicio Adecuado a las Instalaciones Escolares.** Atender los sistemas y servicios públicos inadecuados, incluyendo actualizaciones, ampliaciones, instalación de sistemas eléctricos adecuados, incluidos enchufes e interruptores, sistemas de plomería y sistemas de agua, así como actualizaciones para la eficiencia energética y para satisfacer todas las necesidades tecnológicas modernas.

- **Reemplazar, Adquirir e Instalar Sistemas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado.** Garantizar entornos de aprendizaje y trabajo cómodos con sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) nuevos o actualizados y eficientes desde el punto de vista energético.

- **Espacios de Aprendizaje y Reunión al Aire Libre.** Proporcionar espacios de aprendizaje y reunión al aire libre, incluyendo cubiertas/sombrillas y asientos.

- **Bebederos.** Garantizar agua potable de alta calidad y un número suficiente de bebederos.

- **Mejorar el Acceso a Computadoras y Tecnología Moderna.** Incluye el suministro de equipo moderno para la enseñanza y el aprendizaje, como pizarras blancas, computadoras, software y otro equipo tecnológico, así como la instalación o actualización de la infraestructura necesaria para dar soporte a la tecnología moderna, incluyendo el cableado/electricidad y el acceso a Internet.

- **Mejoras en el Exterior de las Escuelas, Incluidas las Entradas.** Incluye mejoras y actualizaciones en las entradas de las escuelas, las zonas para dejar/recoger a los alumnos, los estacionamientos, las entradas para vehículos y otras superficies pavimentadas, las aceras, la actualización del acceso conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, mejoras en los caminos de tránsito, aumento de los puntos de acceso, señalización, iluminación adecuada, jardinería ornamental y riego.

- **Mejoras en las Áreas de Juego y Patios, Canchas y Otros Espacios al Aire Libre y de Educación Física.** Incluye el reemplazo de superficies de canchas de juego, tales como césped, césped artificial, hormigón y/o asfalto, la actualización del equipo de acondicionamiento/educación física, la instalación de tratamientos de superficie seguros y equipo de juegos infantiles, y la mejora o construcción de todas las instalaciones relacionadas, como asientos/gradas, cambiadores, baños, sistemas de sonido e iluminación.

- **Renovar los Baños.** Garantizar que los baños se apeguen a la ley, estén mejorados y modernizados, construidos y ampliados, y den servicio a todos los estudiantes y al personal.

- **Actualizar/Reemplazar las Estructuras Portátiles.** Reemplazar, renovar o mejorar o cualquier otra forma las edificaciones portátiles, incluyendo su reemplazo por edificios modulares u otras estructuras más permanentes.

- **Garantizar el Apego a la ADA y el Acceso Libre de Barreras a Todas las Instalaciones.** Incluye mejoras para garantizar el acceso libre de barreras y el cumplimiento de todos los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y todas las demás leyes y reglamentos similares en todas las instalaciones del Distrito.

- **Mobiliario y Equipamiento; Gastos Incidentales.** Mobiliario, equipamiento, incluido el equipamiento tecnológico, y todo el trabajo necesario e incidental a los proyectos específicos descritos anteriormente, tal y como se describen con más detalle a continuación.

El orden en el que se mencionan los proyectos en la anterior lista no indica un orden de prioridad. La Junta del Distrito tiene el poder y determinará la prioridad de los proyectos.

Mobiliario y Equipamiento; Gastos Incidentales. Cada uno de los proyectos financiados por los bonos descritos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos indicada anteriormente incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos que, a pesar de ser incidentales, guarden relación directa con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Algunos ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de instalaciones y actualizaciones de los documentos del plan maestro, inspecciones, preparación de la obra, servicios públicos, jardinería, administración de la construcción y otros



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A (Continuo)

costos de planificación y obtención de permisos, servicios legales, de contabilidad y similares, auditorías financieras y del desempeño anuales e independientes; contingencias de construcción habituales; demolición y desecho de estructuras existentes; los costos del alojamiento provisional y el almacenamiento durante la construcción, incluidos los costos de reubicación y construcción incurridos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de estructuras de almacenamiento y otros espacios temporales para materiales y otro equipo y mobiliario transferido durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipo según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones temporales para estudiantes, administradores y actividades escolares, incluidas instalaciones modulares y de estacionamiento; actualizaciones de seguridad exigidas por las estipulaciones federales y estatales; resolución de las condiciones imprevistas que se descubran durante la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley de Field; requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; costos de las elecciones; costos de emisión de bonos y de cumplimiento, y administración de los proyectos durante su transcurso, según lo permita la ley.

Modificaciones del Alcance; Nueva Construcción; Derechos Sobre Bienes Inmuebles. La Junta Escolar podrá alterar el alcance, la naturaleza y la prioridad de cualquiera de los proyectos específicos antes descritos. Esto puede ocurrir debido a condiciones imprevistas que puedan surgir durante el proceso de planificación, diseño y construcción, o debido a otros factores apremiantes que se hagan evidentes durante la planificación y ejecución del proyecto, tales como cambios en las consideraciones de los costos, consideraciones de seguridad, consideraciones programáticas u otras consideraciones que surjan o se hagan evidentes a lo largo de los varios años que dura la ejecución de los proyectos financiados con los bonos. En el caso de que la Junta determine que un proyecto de modernización o renovación sea más económico o mejor para el Distrito que una nueva construcción, esta medida de emisión de bonos autoriza la adquisición de terrenos, reubicación y construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y la reconstrucción y/o la readaptación en el sitio original, incluyendo un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Asimismo, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles que se requieran para ampliar las instalaciones del Distrito, para posibilitar el acceso a la escuela o a otras instalaciones del Distrito, o para ofrecer instalaciones escolares adicionales u otras instalaciones relacionadas. Esta medida también autoriza el pago de los gastos relacionados con la consolidación de instalaciones o planteles.

Inclusión de Financiamiento Provisional; Autorización de Proyectos de Uso Conjunto. Asimismo, los proyectos autorizados incluyen reembolsos por costos pagados de proyectos y el pago y/o prepago de algún financiamiento temporal o que se haya obtenido previamente para los tipos de proyectos que se incluyen en la lista de proyectos, tales como las notas de anticipo de bonos o financiamiento de arrendamientos relacionados con proyectos y/o equipos previamente financiados. Por último, los proyectos incluidos en esta lista podrán llevarse a cabo y utilizarse como proyectos de uso conjunto con otros organismos públicos.

Otras Fuentes de Financiamiento. La Lista de Proyectos Financiados por Bonos presenta más proyectos de los que se espera poder llevar a cabo con los ingresos generados por esta medida de emisión de bonos. La Junta Escolar determinará la prioridad de los proyectos y no se garantiza que todos los proyectos se vayan a atender. Se espera obtener fondos adicionales para proyectos de instalaciones a través del programa Estatal de fondos de contrapartida para instalaciones, si están disponibles y reúnen los requisitos, con el fin de proporcionar financiamiento adicional para realizar proyectos de instalaciones adicionales.

Circunstancias Imprevistas. Hay muchos factores que el Distrito no puede predecir o controlar que podrían afectar su capacidad para llevar a cabo cada uno de los proyectos, incluidos, entre otros, los problemas con los costos de construcción, los problemas relacionados con la cadena de suministros que pueden causar demoras en los proyectos, la escasez de mano de obra y factores ambientales o condiciones del sitio de la obra desconocidos. Es imposible para el Distrito anticipar todas las

circunstancias imprevistas que puedan limitar o impedir la realización o la conclusión de algunos de los proyectos antes mencionados.

Interpretación. Los términos de esta Medida de Emisión de Bonos y las palabras empleadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no tienen la intención de limitar los tipos más amplios de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los términos utilizados en la Lista de Proyectos, tales como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar, se utilizan para describir los proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la legislación Estatal. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos únicamente autoriza los gastos de capital.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta del Distrito declara, y los votantes al aprobar esta Medida de Emisión de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta tiene un valor independiente, y que la Junta del Distrito y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta Medida por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta Medida de emisión de bonos son divisibles.